

Corresponde al expediente N° 4117.52798.2019.0

CASEROS, 21 MAY 2019

**VISTO:** los expedientes N° 4117. 52798.2019.0 originados con motivo de la sanción impuesta a la agente **LUCCHESI, Maribel** (LEG N° 12400), de la Secretaría de Salud, La ley 14.656, Decreto municipal 277/01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se remite a esta Subsecretaría las presentes actuaciones a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente a fin de rectificar la sanción realizada a la agente de referencia;

Que la Secretaria de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, Cecilia Pampuro, solicita la medida de (2) dos días de suspensión;

Que consta cedula de notificación con fecha 16/04/2019 en la cual se describe la sanción dispuesta a la agente mencionada *por el plazo de 2 (dos) días de suspensión por incumplir sus obligaciones laborales, debido a que el día 10/04/2019 entre las 7 y 8 am, se encontraba en su puesto de trabajo junto a otras compañeras desayunando y tomando mate sin cumplir con la atención al público en el complejo Hospitalario Odontológico y Oftalmológica Norberto Di Prospero, mientras había una cantidad importante de pacientes esperando por ser atendidos;*

Que la agente mencionada agrega descargo a fin de que se revea la sanción impuesta de 2 (dos) días de suspensión, dejando sin efecto la misma;

Que en dicho descargo la agente de referencia aporta material probatorio relevante para considerar si la sanción impuesta es correcta;

Que tomando conocimiento la Secretaria Cecilia Pampuro, de la Secretaría de Salud, analizando el material probatorio y descargo presentado por la agente resuelve lo siguiente: *"Habiendo analizado el descargo presentado el día 23/04/2019 por la agente LUCCHESI, Maribel (Leg. N° 12400), que figura en fs. 5/6 del expediente, en el que la susodicha brinda explicación de los hechos reprochados en fs. 3 y aporta material probatorio de relevancia, solicito dejar sin efecto la sanción dispuesta a la agente mencionada por el por el plazo de 2 (dos) días de suspensión por incumplir sus obligaciones laborales";*

Que el descargo agregado por la agente aporta elementos que logran conmovier lo analizado al momento de imponer el correctivo;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

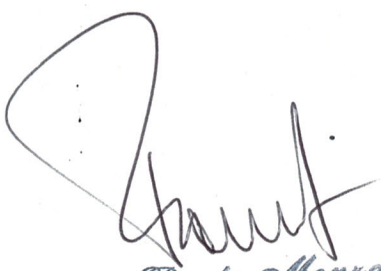
**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la sanción impuesta a la agente **LUCCHESI, Maribel** (LEG N° 12400) de dos (2) días de suspensión reintegrándole las sumas descontadas los días 25 y 26 de Abril de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la causante, haciéndole saber los derechos establecidos en los artículo 8° y 9° del Decreto 277/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, publicar. Girar a la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en el legajo personal el presente acto administrativo y notificar a la interesada. Girar a todos sus efectos a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° .....

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
Paula Monna  
DIRECTORA  
DIREC. DE CAP Y DESARROLLO-HR.HH  
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO